

go al Presupuesto General del Ejercicio, debiendo el Ministerio de Economía, Industria y Empleo efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren menester.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c. E:5/9/11

>\*<

**DECRETO N° 1704**

Resistencia, 26 agosto 2011

VISTO:

El Decreto N° 695/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se reglamenta la Ley N° 6635, por la que se establece un sistema de Retiro Voluntario Móvil, en el ámbito de la Administración Central, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados al que podrá acceder el personal;

Que el Artículo 1° del Decreto en trato aprueba, como Anexo I del mismo, la reglamentación de la Ley N° 6635 - Sistema de Retiro Voluntario Móvil-;

Que a efectos de su instrumentación es menester introducir modificaciones en el reglamento aprobado;

Que resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 695/11 -Reglamentación de la Ley N° 6635 - Sistema de Retiro Voluntario Móvil-, el que quedará redactado conforme el texto que sigue:

**“Artículo 2°:** A los efectos del Artículo 4° de la Ley, se entenderá por normal, habitual, regular y permanente, incluidos los adicionales particulares, a los conceptos liquidados y abonados según los criterios que a continuación se detallan:

1. Que estén sujetos a aportes previsionales.
2. Que hayan sido liquidados y abonados con rentas generales de manera ininterrumpida durante los últimos ocho meses (8) meses anteriores a la presente reglamentación y que se mantengan de manera ininterrumpida al momento del otorgamiento del beneficio.
3. Para los agentes con uso de licencia sin goce de haberes, se tendrán en cuenta los conceptos liquidados y abonados con rentas generales de manera ininterrumpida a los doce (12) meses anteriores al inicio de la citada licencia.”

**Artículo 2°:** Modifíquese el Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 695/11 - Reglamentación de la Ley N° 6635 - Sistema de Retiro Voluntario Móvil-, en lo que refiere exclusivamente al tercer punto del Procedimiento fijado para la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, una vez que la solicitud de Retiro Voluntario haya sido evaluada por la máxima autoridad del organismo, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

• Realizando el cálculo del haber del Retiro correspondiente, el que, como requisito previo y necesario para la continuidad del trámite, deberá contar con la conformidad expresa del agente solicitante.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c. E:5/9/11

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 26/11 - Sala I**

**Expte. N° 401050209-22.769-E**

Aprueba, sin observaciones y a excepción de las sumas de Seis millones setecientos ochenta y cinco mil veintitrés pesos con 57/100 (\$ 6.785.023,57) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el expediente N° 403-23008-E, caratulado: “**Ministerio de Desarrollo Social s/Auditoría interna desarrollado en el área de tarjetas magnéticas en dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos**” y Seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$ 677.500) que se deriva a dicha área en esta instancia, la rendición de cuentas del “Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos - Fondos Nacionales - Ejercicio 2009”. Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Seis millones setecientos ochenta y cinco mil veintitrés pesos con 57/100 (\$ 6.785.023,57) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-23008-E, caratulado: “Ministerio de Desarrollo Social s/Auditoría interna desarrollado en el área de tarjetas magnéticas en dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos”. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$ 677.500) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4.159.

**Resolución N° 42/11 - Sala I**

**Expte. N° 401121109-23.536-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la “Unidad Ejecutora del Programa Provincial Recupero de Créditos Ex -PRODERNEA- Ejercicio 2009”.

**Resolución N° 43/11 - Sala I**

**Expte. N° 401050209-22.768-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el expediente N° 403-22971-E, caratulado: “Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos -(Fdos. Prov.)- Denuncia situación Casa del Sol N° 21 Sauzalito y Casa del Sol El Sauzal s/Rendiciones de cuentas junio/diciembre 2008” y Treinta y un millones dos mil doscientos noventa y nueve pesos con 54/100 (\$ 31.002.299,54) que se deriva a dicha área en esta instancia, la Rendición de Cuentas del “Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos (Fondos Provinciales) - Ejercicio 2009”. Inicia juicio de cuentas al Cr. Christian Herman Müller, Director de Administración a/c, a quien se le formula observaciones con alcance de cargo por la suma de Quinientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 43/100 (\$ 573.642,43) y de reparo. Inicia juicio de cuentas a la Sra. Néida Beatriz Maldonado, Presidenta de la Coejecutora: Asociación Civil “Por un Futuro Mejor”, a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de Nueve mil noventa y nueve pesos con 16/100 (\$ 9.099,16). Deriva al área del Juicio Administrativo